



MONITO.MX

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 311

No. de serie del CSD del emisor

00001000000511678274

Fecha y Hora de emisión

2025-03-04T12:17:45

Folio Fiscal

F88158EC-F924-11EF-BA91-00155D014009

Lugar de expedición: 31100

Emisor

RFC: MAM150807JT3

Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS

Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2025-03-04T12:17:45

00001000000708361114

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. ClaveProdServ - 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$231,724.14 Tasa - 0.160000 Importe - \$37,075.86	231,724.14	231,724.14

TOTAL EN LETRA:

DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal

231,724.14 MXN

IVAT 0.160000

37,075.86 MXN

Total

268,800.00 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1]F88158EC-F924-11EF-BA91-00155D014009]2025-03-

04T12:17:45[IBN040609RKA]oVb8f8g+uIhOcQ+vUg7DJ81omefse7KLbPoKzwnN1GNNW1Qo9LwozTz/rngnglyySNnf5DOxSjJdZ8+aFPC/8JhtnoyuRSgy0wMzP10nB2GDGumqopyaJoVLMW959uh+w/Lpzc7ntDHjg+/3ysGoV0Qxp91zo9agk2eBIAZoRVYlaR85aCvjK5KeFKwLobEUJq+9TIY+O9NdOI+1vqbo2FrhGcfki1Jb79DwyP5CULELL7URJ3qadokskGpeGpM/4BSIHRje4+mMHKxMfYpZDIqMW2tSj3AmzmxcFcrZfH1d9lvDPgWXz7+8+1CBup2Uz2PJ50kDF8LIUfLMrg==j00001000000708361114]]

Sello digital del emisor

oVb8f8g+uIhOcQ+vUg7DJ81omefse7KLbPoKzwnN1GNNW1Qo9LwozTz/rngnglyySNnf5DOxSjJdZ8+aFPC/8JhtnoyuRSgy0wMzP10nB2GDGumqopyaJoVLMW959uh+w/Lpzc7ntDHjg+/3ysGoV0Qxp91zo9agk2eBIAZoRVYlaR85aCvjK5KeFKwLobEUJq+9TIY+O9NdOI+1vqbo2FrhGcfki1Jb79DwyP5CULELL7URJ3qadokskGpeGpM/4BSIHRje4+mMHKxMfYpZDIqMW2tSj3AmzmxcFcrZfH1d9lvDPgWXz7+8+1CBup2Uz2PJ50kDF8LIUfLMrg==

Sello digital del SAT

OxRip6PNxJG2qpMV+MyjN/r2rIpqbKmk4K60aXpJVLiYYV3feyKcU/G1u52G7FLDrZS2s86nQIPTmoVx5SxzngsWvTFUL3nTT0XRY6ds0OjOx4NFacWb1OmWJ3ISwIUrodDWYU6P01oVoSGSVk6m5cEwAw7E1sxCzKLruyDK1rpyiTAQ1X77uLMBBjIGUvCy4nelizLZZVQW21PhnDOPWwSTdooha3svv+gVW4EE9JLVQJ4gZ8wTC3oRIGDned/2Rc+nCLrJXHzEA6DssPcAhjSfSnh+UJ0xs4CI9m2x1EvoyOXYjVM+CQJmsJusF66UyOf0vwhQq==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx

Página 1 de 1



MONITO.MX

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 326

No. de serie del CSD del emisor

00001000000511678274

Fecha y Hora de emisión

2025-04-14T15:16:29

Folio Fiscal

BC2CDC77-1975-11F0-BE93-00155D012007

Lugar de expedición: 31100

Emisor

RFC: MAM150807JT3

Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS

Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2025-04-14T15:16:30

00001000000708361114

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. ClaveProdServ - 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$115,862.07 Tasa - 0.160000 Importe - \$18,537.93	115,862.07	115,862.07

TOTAL EN LETRA:

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal

115,862.07 MXN

IVAT 0.160000

18,537.93 MXN

Total

134,400.00 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

11.1]BC2CDC77-1975-11F0-BE93-00155D012007[2025-04-14T15:16:30]TSN040609RKA[abOzwLLGIYLUt5KxxLoVLI+pdB/wmp9CgFvhWxgJUspt*2HZsaudv9PnHNI4rPOGC7IjIq[Aq1xJ0WuJ/kOG0zE0LMtsbNsjaQMmBS5mHXUaZOTHKDLvI0Xyrt8cgW7Beq7XWUhy30Vu4UzFxb2b5zhsCd+YAAuKqG2RfMvYhVY9Gc8rIX9JuPqs4zIIdamMlwY8E0+IC7sS9W7KdgbIAo0qQqAguocYyJDIRVnMBJIAturaPYQ8OyGyY1XJ9FLNZvZ4VPMdsQIBevmv5xHoi4SH0mJWPdcsFivZA+PyVER1cLKlHO8CamOrTodYH7I2aWlYxKGS13m5FiBig==[00001000000708361114]]

Sello digital del emisor

abOzwLLGIYLUt5KxxLoVLI+pdB/wmp9CgFvhWxgJUspt*2HZsaudv9PnHNI4rPOGC7IjIq[Aq1xJ0WuJ/kOG0zE0LMtsbNsjaQMmBS5mHXUaZOTHKDLvI0Xyrt8cgW7Beq7XWUhy30Vu4UzFxb2b5zhsCd+YAAuKqG2RfMvYhVY9Gc8rIX9JuPqs4zIIdamMlwY8E0+IC7sS9W7KdgbIAo0qQqAguocYyJDIRVnMBJIAturaPYQ8OyGyY1XJ9FLNZvZ4VPMdsQIBevmv5xHoi4SH0mJWPdcsFivZA+PyVER1cLKlHO8CamOrTodYH7I2aWlYxKGS13m5FiBig==

Sello digital del SAT

BUCz3z3MGS*TRCwIXx14RWPlaj3heFUXXRJDWDLH+uMrz9AHAAs3tkd1REHoLwJYGUX1xWab8TWuwB/GJ/IAWRJAD04JYbyjg3CBRbbgRD8QmhqXOhhM3aSvvr1tqoxizvDR2IGf+CuhVqMk1U2/0pW64Le4+0n7LkeJokVonnUadD+eS3ZEHX0GqEgSV7enDsPGQ1wYV+uVHrQoRpf5GhJlhXJ3uSQB8WrmAGeVhwVBqRRDE/BIJsaIZ8Dlu/7qD2oV0PH4kPnJ8vWMSnjsYJALpaBwhCe5e9ypoDCy8St8Vku/mz5v59dli+eHy+C9t9zg+g==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx

Página 1 de 1



MONITO.MX

Emisor

RFC: MAM150807JT3
Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS
Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Lugar de expedición: 31100

Fecha y hora de certificación: 2025-05-15T11:07:58
No. de serie del CSD del SAT: 00001000000708361114
Forma de Pago: 99 - Por definir

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 338
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000511678274
Fecha y Hora de emisión: 2025-05-15T11:07:57
Folio Fiscal: 26568EE2-31AF-11F0-B753-00155D012007

Receptor

RFC: MCI851010V22
Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. ClaveProdServ - 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Trasladados: 002 IVA Base - \$115,862.07 Tasa - 0.160000 Importe - \$18,537.93	115,862.07	115,862.07

TOTAL EN LETRA:
CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal: 115,862.07 MXN
IVAT 0.160000: 18,537.93 MXN
Total: 134,400.00 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1]26568EE2-31AF-11F0-B753-00155D012007|2025-05-15T11:07:58|TBN040609RKAJyZVjw+ALQ9TQHh+pqOio6Utd8OlpqdMhZALGtv/eeNV48TTmKH12TFavAONEhcZv8R5aAPcTk4eMUzuktfx8D0bBs+f4H3U2N856hurEejg3KzAWzeO0emEKJ0ykg+J9VMBgmsv+GxP02uJgp0tyMj67I22Kkaj3Ar8+hLR9lvX8vRK9nD+luFg7pGo2QHAwhJEIC7+slNCqta/hh5yeUwkNL2Ca+7vUjlcYSTLSxBJAES09UHTQJ2WqdywewqGfQMTPsC5/9G4wtKV1UEXqRAGwEwsKwaauxYjPHxJNSNNQYEUyEjnc48HbjbXWpizEJ14ZIDQABZNqhGNA==|00001000000708361114|]]

Sello digital del emisor

yZVjw+ALQ9TQHh+pqOio6Utd8OlpqdMhZALGtv/eeNV48TTmKH12TFavAONEhcZv8R5aAPcTk4eMUzuktfx8D0bBs+f4H3U2N856hurEejg3KzAWzeO0emEKJ0ykg+J9VMBgmsv+GxP02uJgp0tyMj67I22Kkaj3Ar8+hLR9lvX8vRK9nD+luFg7pGo2QHAwhJEIC7+slNCqta/hh5yeUwkNL2Ca+7vUjlcYSTLSxBJAES09UHTQJ2WqdywewqGfQMTPsC5/9G4wtKV1UEXqRAGwEwsKwaauxYjPHxJNSNNQYEUyEjnc48HbjbXWpizEJ14ZIDQABZNqhGNA==

Sello digital del SAT

rk1dNoew4O0BKRN+6P/s9yAlbr8I2f+F7D61VpBtrIGDC69O3UL05KCNvJWLmQgjs5JzLoDqpnkF4o8g8A3guJ7qm+TAGJno2AmzMqobA9T/9+rcBHSpuritabB35MiyJWzPS6+x5H+QYNF9gFFIBI6+scorrJqLNE5V7F/X1NEPPJJoQ814E0vg6QZW8B85QoRh75R8wDzZKrq0+0Lo+YruTkbeQ7wRds3ZGCI9x+hrKskZ7Dzf+ovI3hhwzCcpoaluG8wOwulVFdN2Y1FvRs8S72jdafT07lck0EQ5FhGugW4G1m2w7k2ZBvKGE4ufOkfz1JLcg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx

Página 1 de 1



MONITO.MX

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 346

No. de serie del CSD del emisor

00001000000511678274

Fecha y Hora de emisión

2025-06-16T14:51:06

Folio Fiscal

A0646EAE-4AF3-11F0-BF67-00155D012007

Lugar de expedición: 31100

Emisor

RFC: MAM150807JT3
Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS
Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: 01 - No aplica.

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2025-06-16T14:51:07

00001000000708361114

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto	115,862.07	115,862.07
ClaveProdServ: 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas				
Unidad de Medida:		No. ID:	Cuenta Predial:	
Descuento: 0.00		IVA: 18,537.93	IEPS: 0.0	IEPS RET: 0.0
		ISR: 0.0	IVA RET: 0.0	

Subtotal 115,862.07 MXN

IVAT 0.160000 18,537.93 MXN

Total 134,400.00 MXN

TOTAL EN LETRA: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|A0646EAE-4AF3-11F0-BF67-00155D012007|2025-06-16T14:51:07|7B0N040609RKA|E3tndYSevE|KgwQTYk7VkdP|RCOK|P9wbEVNw42ocXSOISPOG0IZ82Tnxr1oydRfW+BOE|JUXd9ThTvf1n0v0XtrR7caSZddyKYLco9GxiFrCmO2A/KHXppwUPs4NBWz4f9DBX3fSEkSulxk3fk9cvmVsrUD0JUv0n7LalVpRuk|99B+vdAr|39|7x|g7YXF|dis80qTLbQZv16|SpQHL|Vzod/VJMFV84hVnFWRnKwVfhV5auSwtrVZDqJHVFfNzK7CqWQY+LT9sCqqlGCCkNvprH6hmC7+xtlvvpAdJyc8gMuBM439ow5Sw0+Fs1GmhVxmVB1zLxcqU+wglsTQ==|00001000000708361114||

Sello digital del emisor

E3tndYSevE|KgwQTYk7VkdP|RCOK|P9wbEVNw42ocXSOISPOG0IZ82Tnxr1oydRfW+BOE|JUXd9ThTvf1n0v0XtrR7caSZddyKYLco9GxiFrCmO2A/KHXppwUPs4NBWz4f9DBX3fSEkSulxk3fk9cvmVsrUD0JUv0n7LalVpRuk|99B+vdAr|39|7x|g7YXF|dis80qTLbQZv16|SpQHL|Vzod/VJMFV84hVnFWRnKwVfhV5auSwtrVZDqJHVFfNzK7CqWQY+LT9sCqqlGCCkNvprH6hmC7+xtlvvpAdJyc8gMuBM439ow5Sw0+Fs1GmhVxmVB1zLxcqU+wglsTQ==

Sello digital del SAT

XQMA800FNUG7+drpgLBM8ZL5/owAYL+28QRAWCKEP0WLYgYYwvY167sjq|WpFHVc+otYCN0JASOGRmFEgfyFHroTR4EkK8vGJ948I3Np7zsMhCM|/4f8L0bOwMvBw++Gv3qQZP72XJ/FbeYeZl2s6Ks|t1EY2OZVAB3FT8H|+5zwHroa4e|EFXpEYtd499EuJZZYaSyl60+Oal1kMqX2ERII|slokKoW2JTrsfLa4WITETacBVIEB4PVG6|FpKbFix5s4FyywAPsdrG3LAZJ3qSWVCdE7rxVMW2+RWtuo2VXD8O|Cy3grFzefh+WPMC9a3R



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx



MONITO.MX

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 362

No. de serie del CSD del emisor

00001000000511678274

Fecha y Hora de emisión

2025-07-17T15:37:20

Folio Fiscal

3D4E4575-CE02-49E1-B0FA-812CE332C370

Emisor

RFC: MAM150807JT3

Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS

Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Lugar de expedición: 31100

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2025-07-17T15:37:20

00001000000708361114

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. ClaveProdServ - 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$115,862.07 Tasa - 0.160000 Importe - \$18,537.93	115,862.07	115,862.07

TOTAL EN LETRA:

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal

115,862.07 MXN

IVAT 0.160000

18,537.93 MXN

Total

134,400.00 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1]3D4E4575-CE02-49E1-B0FA-812CE332C370|2025-07-17T15:37:20|TBN040609RKA|qcmq3v8rbJgPX4zt06M4HjyLr5WfxV0hdpfYPoNwKpcjS8eSQIU4aiu+xiQ8IAyCLIEPcpgIEf1suGIWRLbH003j80yXkzDpKs50RluX3A uJGDCBZQqmepp9USmgCrjPodf6gJDIVvPVNL5KsvNJ7JGKHARhebhkj+sFv+S9EDI+isxU+mBQnIA8EDzSc+8OxBFy/PH8ICeoQOF1I2qNQ8ncHI4/PxfCcoTb6n3u/IVm9OUJYCOF0BdaBB8WsyppRZ8Q1D2CrR7oZ6yFYFRHNDTPBdqNHZTbyRuWbvvvD8ltwK63wPirr4cX18ioJGSgXx2RXm9/+ccclQ==|00001000000708361114|]]

Sello digital del emisor

qcmq3v8rbJgPX4zt06M4HjyLr5WfxV0hdpfYPoNwKpcjS8eSQIU4aiu+xiQ8IAyCLIEPcpgIEf1suGIWRLbH003j80yXkzDpKs50RluX3A uJGDCBZQqmepp9USmgCrjPodf6gJDIVvPVNL5KsvNJ7JGKHARhebhkj+sFv+S9EDI+isxU+mBQnIA8EDzSc+8OxBFy/PH8ICeoQOF1I2qNQ8ncHI4/PxfCcoTb6n3u/IVm9OUJYCOF0BdaBB8WsyppRZ8Q1D2CrR7oZ6yFYFRHNDTPBdqNHZTbyRuWbvvvD8ltwK63wPirr4cX18ioJGSgXx2RXm9/+ccclQ==

Sello digital del SAT

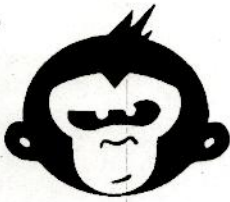
/bUblLTmcSAOGdyG8T+NuhTRGHpDQRpzbprG0yJ58tHhPRRxiCh+sS5mjSY8d7jIV+0a9v4DkElsC13vSEs5KrV3mLXtUJesJ2EM4YWBbhjEq5S1fxmLx6zdXaeW0wnwLCriGloj6ev2hGU+hp8w6YsOH+7GjotaRINAR6KYPIDUEic23qhdGuYkfCqB1Tp8JkZuHg3Sm4C/KU7mSQlygagv6Ou0O7wMoc4DBGXCW8gieO6apJtaRd ap3NK5yvh9NnegX2RelXh2ijYkpNb+O8tQFjdUSDtU71pUwrg+BvgwKsd5v743wxX2WgvpQmZpZgmMqzWq3Avg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx

Página 1 de 1



MONITO.MX

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 373

No. de serie del CSD del emisor

00001000000511678274

Fecha y Hora de emisión

2025-08-15T10:41:17

Folio Fiscal

0641CB26-365B-46FA-9114-4C245E83BB0D

Emisor

RFC: MAM150807JT3

Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS

Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Lugar de expedición: 31100

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2025-08-15T10:41:18

00001000000708361114

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. ClaveProdServ - 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$115,862.07 Tasa - 0.160000 Importe - \$18,537.93	115,862.07	115,862.07

TOTAL EN LETRA:

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal

115,862.07 MXN

IVAT 0.160000

18,537.93 MXN

Total

134,400.00 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0641CB26-365B-46FA-9114-4C245E83BB0D|2025-08-

15T10:41:18|TBN040609RKA|crH7RieCtPAf52G4oCStJdxnCekrcjFeNmI3PNpRJBFA9MpwraKCC54ywSFJT4ZTW9sxCHGYQNrdARAp+cY0KIVOkMdTpNlgnMqoMluLJZ2EM15eF9Eu3wmpuAVIDaraqUI9UG2+ceScJzeh8kNWf54SoSeogerwOYXRXXMX1BPPe+kZ7vFYLD67KPz6Ji69awzMS7nQ68VHZJAIVa2EWg4PSqfI2Ju/pTum9GIY53EE8D4eJgbu5UUSyNTZ6ZNP+TXFWQXjOyTuMy0FEgN+zUUVmwUdsas8fXz+6yQGolm+Mb8IObgW/4dH785EEutk6AelUNCvhaT2FbuKaNggVvVg==|00001000000708361114||

Sello digital del emisor

crH7RieCtPAf52G4oCStJdxnCekrcjFeNmI3PNpRJBFA9MpwraKCC54ywSFJT4ZTW9sxCHGYQNrdARAp+cY0KIVOkMdTpNlgnMqoMluLJZ2EM15eF9Eu3wmpuAVIDaraqUI9UG2+ceScJzeh8kNWf54SoSeogerwOYXRXXMX1BPPe+kZ7vFYLD67KPz6Ji69awzMS7nQ68VHZJAIVa2EWg4PSqfI2Ju/pTum9GIY53EE8D4eJgbu5UUSyNTZ6ZNP+TXFWQXjOyTuMy0FEgN+zUUVmwUdsas8fXz+6yQGolm+Mb8IObgW/4dH785EEutk6AelUNCvhaT2FbuKaNggVvVg==

Sello digital del SAT

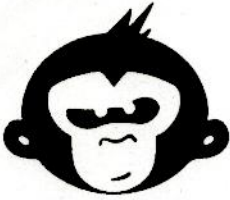
dDCmeVTBric/c5zgIOgx8DbRIZICLcrH1pD0IYHTVHJG7J6P4D5ICPNEsNgBiEXBG7cngboVJtr6WCegIX56Ea/RJ/DhZpFmdk9TYm8XFT47++flovLS45xn1fDMwZBFE0LH7EK4qnV0KLpjs5IOQWcJhB8NvdJ36RSfflaohHtVU3YFeePcl0ufeMEBY2D48ZDEmNQl0pDUn5npvSNkoJcsbSX/G+sVp8AZxoCLPAXHlqJZob/GaAG0Qqx3z2aUV+e0bJAYRk0WdrVhy0YC7f9f2JH052aGE/1gk/3zto+Lw74cnyfEdl9qWCPHu0q66HB348hg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx

Página 1 de 1



MONITO.MX

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 386

No. de serie del CSD del emisor

00001000000511678274

Fecha y Hora de emisión

2025-09-18T14:25:11

Folio Fiscal

A68F978E-A8A6-4C76-9434-0402287BC913

Emisor

RFC: MAM150807JT3

Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS

Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Lugar de expedición: 31125

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2025-09-18T14:25:12

00001000000708361114

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. ClaveProdServ - 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$115,862.07 Tasa - 0.160000 Importe - \$18,537.93	115,862.07	115,862.07

TOTAL EN LETRA:

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal

115,862.07 MXN

IVAT 0.160000

18,537.93 MXN

Total

134,400.00 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|A68F978E-A8A6-4C76-9434-0402287BC913|2025-09-

18T14:25:12|TBN040609RKA|REXDHJgWZwJ/g0d63DkeS2g+j3favoCq5D3+CBwr52yBgZukxUps6acFWWQWaxpOEBqziAmRO+iUz6qYeHoe82+NlpUtGAGOT/6/6Y
uPMJ0IVUL1QsdjPKP55oyHdxnrm86wi6Gh91EJNGKK280Tq4Eb8dLL1c1oXMLJe+leKLMo/PyHRGqrzO4EXKFE7CqLmGyC94YhikevXgMwa8kd1f1+LH6L3SkoCpC
ndCNpPElwtv3S8eF0EO780VMcOzMuYD1NYSWD9RH1lyxAWmkNIWYkaST4mPmEw36aqcNRSwd18BhvzKWXtj2qqFb6uEizz8q5RAD6GfymHWVw==|0000100000
0708361114|]

Sello digital del emisor

rEXDHJgWZwJ/g0d63DkeS2g+j3favoCq5D3+CBwr52yBgZukxUps6acFWWQWaxpOEBqziAmRO+iUz6qYeHoe82+NlpUtGAGOT/6/6YPMJ0IVUL1QsdjPKP55oyHd
xnpms86wi6Gh91EJNGKK280Tq4Eb8dLL1c1oXMLJe+leKLMo/PyHRGqrzO4EXKFE7CqLmGyC94YhikevXgMwa8kd1f1+LH6L3SkoCpCndCNpPElwtv3S8eF0EO780
VMcOzMuYD1NYSWD9RH1lyxAWmkNIWYkaST4mPmEw36aqcNRSwd18BhvzKWXtj2qqFb6uEizz8q5RAD6GfymHWVw==

Sello digital del SAT

wmpU+2L6BGnNa+AMK0MsR9HKTxyx9dinfSTDh52iDII/e8/7ZHaWbfeA11Goy8uT0i7Zko7LBwg6ZS1gcyUkCZ4nDLUsCLQDGvpCaB9IZ6QyE7LqX2HkgrmOHU4Z
KNZyaUdzNIWuzbSZnApU+erty2MJSTIGzTX3EKru8B+EHYguE1bCvFibhNuHDynSghYU7vJ5NryeoG0ULTrxnWf9cN4U1SsaaOwR+LJYbN9HSXHXv8mnWAZ4x9y
WM3MvBWQ8B8ERPLAR06J2D1R+drldib3Hd2AaC+jQyW98Y//uxT4Cx7rth0LVXWbEmmbUKoa1uwilqLLNM4mg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx

Página 1 de 1



MONITO.MX

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 396

No. de serie del CSD del emisor

00001000000511678274

Fecha y Hora de emisión

2025-10-20T15:31:12

Folio Fiscal

9F3DB6D5-B199-4BFA-828D-B26BA81B6705

Emisor

RFC: MAM150807JT3

Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS

Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Lugar de expedición: 31125

Fecha y hora de
certificación

2025-10-20T15:31:13

No. de serie del CSD del SAT

00001000000708361114

Forma de Pago

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. ClaveProdServ - 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$115,862.07 Tasa - 0.160000 Importe - \$18,537.93	115,862.07	115,862.07

TOTAL EN LETRA:

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal

115,862.07 MXN

IVAT 0.160000

18,537.93 MXN

Total

134,400.00 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

]]1.1[9F3DB6D5-B199-4BFA-828D-B26BA81B6705]2025-10-20T15:31:13[13]TBN040609RKAjCfNITLIC6bHcL+jsurEIMabLJKo1qniY8GnaSudVxCiQad/HKpZCovjFLz1cKhRjatUNebZT3ZvLkoHo1/BAOoC6TlwmRQBbg1WvNQtkdRqXoJk16mNLUGKNFu4iSikNj9cZVipETHSWDICYUSA7VITjZmqWXIIZDFpMTLD4rzVqxbisU/LsJNFK9IVZE Gom9a9DdebS57/SrpCMjDfs1J7r7DVxXuVTYQGhfdxnnF4LaSONJDDauvDE6ooxj61Cr2RjXr1cxyeT/dW09IhGSTPBZwcwFJuP3MwKYxJINDNtsoc1fmba+dW33JeSVC5DfE9gJTNxqSBT/Q==[00001000000708361114]]

Sello digital del emisor

cCfNITLIC6bHcL+jsurEIMabLJKo1qniY8GnaSudVxCiQad/HKpZCovjFLz1cKhRjatUNebZT3ZvLkoHo1/BAOoC6TlwmRQBbg1WvNQtkdRqXoJk16mNLUGKNFu4iSikNj9cZVipETHSWDICYUSA7VITjZmqWXIIZDFpMTLD4rzVqxbisU/LsJNFK9IVZE Gom9a9DdebS57/SrpCMjDfs1J7r7DVxXuVTYQGhfdxnnF4LaSONJDDauvDE6ooxj61Cr2RjXr1cxyeT/dW09IhGSTPBZwcwFJuP3MwKYxJINDNtsoc1fmba+dW33JeSVC5DfE9gJTNxqSBT/Q==

Sello digital del SAT

sm6vjUcdZUQxsmmBHMEHFA52HyHTc9uulVMmAvZp0yrB07oHJH7dvFiqNhHOB1TEz+wfCy3NR2c0GpEejImglIG2JJ6vm7mZs4SIIEVjtrrvPqkKAYeQRhpFGKAV8vjU31JJKrqdmi+eHnaPkayfTT8RRvVjwDS2v3FQPNM+NvNKIKO5allp8DrbPxbC9621p9wiSIF+1y8e0ogVB3PWsrLVJY1qUUGnOjokD3dvndkKTX8be9UKscRWsrloZcLOmlu1JkV4Z9dkyKZ8DNQfex1LGq3se7MjMmnlUptCg6Gq3k3cWN6+t8ka/Zop1nopaXS3HRnvmA==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx

Página 1 de 1



MONITO

I - Factura - VERSIÓN 4.0

00 411

No. de serie del CSD del emisor

00001000000511678274

Fecha y Hora de emisión

2025-11-21T14:24:41

Folio Fiscal

079DC511-F27E-45F4-A760-AFD5F7898711

Emisor

RFC: MAM150807JT3

Razón Social: MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS

Regimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Lugar de expedición: 31125

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2025-11-21T14:24:42

00001000000708361114

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 31000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL. ClaveProdServ - 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas Objeto Imp: 02 - Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$231,724.14 Tasa - 0.160000 Importe - \$37,075.86	231,724.14	231,724.14

TOTAL EN LETRA:

DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal

231,724.14 MXN

IVAT 0.160000

37,075.86 MXN

Total

268,800.00 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago: N/A

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|079DC511-F27E-45F4-A760-AFD5F7898711|2025-11-21T14:24:42|TBN040609RKA|FeMa5CMe9cikaA4OsWMwLn0DIR5WNCICUbHFRam6QhhG8xmcw5Sp0tMzCWB4x7SL2LQTc1cW5HyKk1t9L4u8s8zOI7SWLU24741xLypODbudkw1M7Ay9almYyEWxUPIGQ8/qwUWMSDeQbnTIANPFNKJAw0Y06kjm0c+O0/TEXbmEhGRMTVHI067I6W1msGdQgg1qTIU511/gRTJvRy+yuI9J8t6j/fqj547j1cS3xmYA7sFLLNnyEGJYETuaTOSCOM1/8Bzj2NpkCreFqkPPSA7u5YH3cObUN3w4qv3IA5ORXTrL8wNqRQxScSDrUV0HRk9D3IxeTKjbnxQ==|00001000000708361114||

Sello digital del emisor

FeMa5CMe9cikaA4OsWMwLn0DIR5WNCICUbHFRam6QhhG8xmcw5Sp0tMzCWB4x7SL2LQTc1cW5HyKk1t9L4u8s8zOI7SWLU24741xLypODbudkw1M7Ay9almYyEWxUPIGQ8/qwUWMSDeQbnTIANPFNKJAw0Y06kjm0c+O0/TEXbmEhGRMTVHI067I6W1msGdQgg1qTIU511/gRTJvRy+yuI9J8t6j/fqj547j1cS3xmYA7sFLLNnyEGJYETuaTOSCOM1/8Bzj2NpkCreFqkPPSA7u5YH3cObUN3w4qv3IA5ORXTrL8wNqRQxScSDrUV0HRk9D3IxeTKjbnxQ==

Sello digital del SAT

3GEJWHF+YbhVqYwHpfh/57tyzgadigEw7qBkpl5gox1jOxUYAyLq7ibSKBzeJjVobOkd28vJ44PM2GGMMPbYYPKJKg1X2B41BLQAJ6gSwxPS2ixQU704HpbE23GKMHJ+Ant2vPshmdZCMBE18p6hCISEB7yKL8bW+FKU6CUYM6hcSA73IMILe4ReTpW8DpQGV8EFjNMe092QKRSMyh1gSnk0qfwOXbDxc3LPH1qkRPRL+Tr4WmZnq4XjWj+f4nUIERJ3Fv6uA7bwoQI7+0PaM6od1jXMRzRB162FMk0WwUr+9/uptm6Rzxs3TGZQS2DfmG5mig==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.comprobantes-fiscales.com.mx

Página 1 de 1



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 24-11-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación

24/11/2025

Fecha Contable

24/11/2025

Fecha Factura

21/11/2025

Proveedor

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

N° Factura

00-411

Monto Factura:

\$268,800.00

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción + Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	1	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	24/11/2025	\$268,800.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$268,800.00

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo



OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
24 NOV. 2025
RECIBIDO



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

N° DE PEDIDO:
67023

DEL PEDIDO

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

(Código de número en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requiriente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA, CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

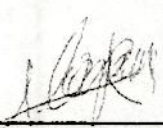
ADJUDICACIÓN
No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00

TOTAL CON LETRA		TOTAL CON IVA INCLUIDO:	\$1,478,400.00
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS			
OBSERVACIONES			


LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



OFICIO CS 1042.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 24 de noviembre de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura "00-411" referente a **"Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



ccs/yame

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 21-10-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

21/10/2025

21/10/2025

20/10/2025

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

N° Factura

00-396

Proveedor

Monto Factura:

\$134,400.00

N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	1	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	21/10/2025	\$134,400.00

TOTAL CON IVA
INCLUIDO: \$134,400.00

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

22 OCT. 2025

RECIBIDO



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

DEL PEDIDO
N° DE PEDIDO :
67023
STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

(Poner este número en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

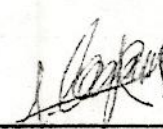
Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA, CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL. (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN
No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00

TOTAL CON LETRA		TOTAL CON IVA INCLUIDO:	\$1,478,400.00
UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS			
OBSERVACIONES			


LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



OFICIO CS 0947.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 21 de octubre de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura **"00-396"** referente a **"Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ccs/yame



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 19-09-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación

19/09/2025

Fecha Contable

19/09/2025

Fecha Factura

18/09/2025

Proveedor

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

N° Factura

00-386

Monto Factura:

\$134,400.00

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

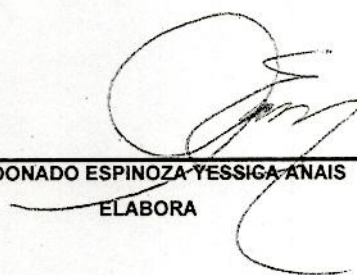
N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	1	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	19/09/2025	\$134,400.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$134,400.00


MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA


TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA


DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA



OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

22 SEP. 2025

RECIBIDO



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

N° DE PEDIDO :
67023

DEL PEDIDO

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

(Omitir este número en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requiriente: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

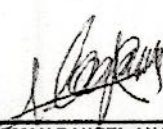
Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA, CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL. (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN
No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00

TOTAL CON LETRA					TOTAL CON IVA INCLUIDO:		\$1,478,400.00
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS							
OBSERVACIONES							


LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



OFICIO CS 0902.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 17 de junio de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura "00-386" referente a **"Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ccs/yame



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 15-08-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

15/08/2025

15/08/2025

15/08/2025

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

Proveedor

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

N° Factura

Monto Factura:

00-373

\$134,400.00

N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	1	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	15/08/2025	\$134,400.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$134,400.00

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
ELABORA

ORDEN DE PAGO
TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

18 AGO. 2025
RECIBIDO



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

Nº DE PEDIDO :
67023

DEL PEDIDO

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

(Ofertar este número en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requiriente: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
Nº REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

DEL PROVEEDOR
Nº Y NOMBRE:

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA, CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL. (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN
No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

OBJETO								
LÍNEA	CLAVE ARTÍCULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000008	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02RD105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00

TOTAL CON LETRA		TOTAL CON IVA INCLUIDO:	\$1,478,400.00
UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS			
OBSERVACIONES			

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



OFICIO CS 0709.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 15 de agosto de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura **"00-373"** referente a **"Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ccs/bltn



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 17-06-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

Proveedor

05000 - COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

N° Factura

Monto Factura:

17/06/2025

17/06/2025

16/06/2025

00-346

\$134,400.00

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	82	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	17/06/2025	\$134,400.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$134,400.00

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

ORDEN DE PAGO
TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA



OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

18 JUN. 2025
RECIBIDO



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

N° DE PEDIDO : 67023
DEL PEDIDO
STATUS DEL PEDIDO: APROBADO

(Omitir este número en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requiriente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

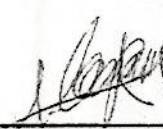
2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA, CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL. (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN
No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00
TOTAL CON LETRA						TOTAL CON IVA INCLUIDO:		\$1,478,400.00
UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS								
OBSERVACIONES								


LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



OFICIO CS 0501.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 17 de junio de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura **"00-346"** referente a **"Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ccs/yame



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OFICIO CS 0603.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 17 de julio de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD0020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura "00-362" referente a "**Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal**" han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



ccs/bltn

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 17-07-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

05000 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

17/07/2025

17/07/2025

17/07/2025

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

Proveedor

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

N° Factura

Monto Factura:

00-362

\$134,400.00

N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	82	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-96001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	17/07/2025	\$134,400.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$134,400.00

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
ELABORA

ORDEN DE PAGO
TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

AS 13:15
18 JUL. 2025
RECIBIDO



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

Nº DE PEDIDO :
67023

DEL PEDIDO

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

(Ofertar este número en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requiriente: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
Nº REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

DEL PROVEEDOR
Nº Y NOMBRE:

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA, CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00
TOTAL CON LETRA				TOTAL CON IVA INCLUIDO:		\$1,478,400.00		
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS								
OBSERVACIONES								

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



OFICIO CS 0603.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 17 de julio de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD0020/2024** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura "00-362" referente a "**Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal**" han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ccs/bltn



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 15-05-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

Proveedor

05000 - COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

N° Factura

Monto Factura:

15/05/2025

15/05/2025

15/05/2025

00-338

\$134,400.00

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

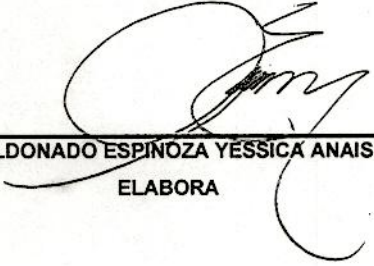
N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	82	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	15/05/2025	\$134,400.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$134,400.00


MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA


TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA


DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR/O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
1258
16 MAYO 2025
RECIBIDO



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

Nº DE PEDIDO :
67023

DEL PEDIDO

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

(Citar este número en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requiriente: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
Nº REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

DEL PROVEEDOR
Nº Y NOMBRE:

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA, CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL. (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN

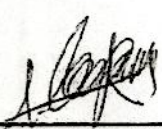
No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00
TOTAL CON LETRA					TOTAL CON IVA INCLUIDO:		\$1,478,400.00	
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS								
OBSERVACIONES								


LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



OFICIO CS 0374.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 15 de mayo de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura **"00-338"** referente a **"Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ccs/yame

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OFICIO CS 0296.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 15 de abril de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura **"00-326"** referente a **"Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ccs/yame



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 15-04-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

Proveedor

05000 - COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

N° Factura

Monto Factura:

15/04/2025

15/04/2025

14/04/2025

00-326

\$134,400.00

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	82	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-82R0105-36901-1-0-GCAM-11	15/04/2025	\$134,400.00

TOTAL CON IVA
INCLUIDO: \$134,400.00

ORDEN DE PAGO

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

15 ABR. 2025
RECIBIDO

1432
JR



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

Nº DE PEDIDO :
67023

DEL PEDIDO

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

DEL PROVEEDOR
Nº Y NOMBRE:

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requiriente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
Nº REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA . CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL. (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN
No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00

TOTAL CON LETRA		TOTAL CON IVA INCLUIDO:	\$1,478,400.00
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS			
OBSERVACIONES			


LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL

Chihuahua, Chih. a 18 de marzo del 2025.
Oficio recepción Reporte de Monitoreo de Medios

**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.**

Por medio del presente se hace constar la entrega y recepción de un archivo Excel que especifica el número de noticias monitoreadas, con un total de 14,908 menciones, correspondientes al período del 15 de enero al 15 de marzo del 2025, del Municipio de Chihuahua y su actual Presidente Marco Antonio Bonilla Mendoza. El Excel presenta un detallado con la siguiente información:

- Título de la nota con un link de nuestro servidor (NO es link del sitio web del medio)
- El nombre del medio o fuente
- Su calificación (+ - o neutro)
- De quién o de que dependencia se habla (categorías)
- Nos indica si es de radio, tv, impresos o digitales
- Aparece la fecha y hora en que se subió a nuestro sistema.
- Le permite visualizar y descargar los archivos (testigos) en su hemeroteca personal

Cabe mencionar que el sistema de monitoreo está alojado en el portal www.monito.mx, con el usuario y contraseña proporcionados, usted podrá generar reportes de monitoreo consolidados de sus categorías asignadas, gráficas en positivo, negativo, neutral; así como herramientas de análisis cronológico del comportamiento de la agenda de medios.

Las gráficas, reportes, buscadores, que están en el sistema, no es posible conocer su uso, porque cada usuario las utiliza de diferentes formas, unos revisan información actual, otros se enfocan en radio o solo generan gráficas específicas, pero en sí, lo más importante es la base de datos alimentada los 365 días del año en nuestro sistema, de donde proviene toda la información y análisis que está en el archivo Excel.



ATTE:
LIC. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN
CEO MONITO.MX



MONITO.MX
MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO
DE MEDIOS S.A. DE C.V.
RFC: MAM150807JT3

614 481 3423
www.monito.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Fecha Impresión: 05-03-2025

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

Proveedor

05000 - COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

N° Factura

Monto Factura:

05/03/2025

05/03/2025

04/03/2025

00-311

\$268,800.00

Descripción Factura:

67023 REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Contrato o Pedido: AD020/2025

Descripción:

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	89632	67023		PBR25CS000006	82	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	05/03/2025	\$268,800.00

TOTAL CON IVA \$268,800.00
INCLUIDO:

MALDONADO ESPINOZA YESSICA ANAIS
ELABORA

ORDEN DE PAGO
TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA



OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

05 MAR. 2025

28 FEB. 2025

RECIBIDO

RECIBIDO



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025

Página: 1 de 1

N° DE PEDIDO :
67023

DEL PEDIDO

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requiriente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA , CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL. (614) 245-07-51 Fax:
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN

No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31/12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00
TOTAL CON LETRA								
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS				TOTAL CON IVA INCLUIDO:		\$1,478,400.00		
OBSERVACIONES								


LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



OFICIO CS 0121.2025/DA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chihuahua, Chih, a 05 de marzo de 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE. -

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, asimismo me permito informar que los servicios prestados correspondientes al contrato **AD020/2025** a nombre de la persona moral **MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS S.A. DE C.V.**, con numero de factura "00-311" referente a **"Servicio de acceso al sistema integral de monitoreo de medios a nivel local y estatal"** han sido realizados a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el contrato, quedando bajo resguardo; en esta Coordinación, los entregables de dicha factura.

Sin más por el momento, agradeciendo como siempre sus finas atenciones, le reitero me encuentro a su orden.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
DESPACHO DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ccs/yame



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Coordinación de Comunicación Social

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Tercer Piso, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6543 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
CONFIRMACIÓN REGISTRO DE CONTRATO

Fecha Impresión: 26-FEB-2025
Página: 1 de 1

N° DE PEDIDO :
67023

DEL PEDIDO

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 26/02/2025
Área Requirente: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
Calle Victoria No. 106 Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 89632 - TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
Administrador: DAVILA MORA IGNACIO

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 89632, S.O.01/2025, ACUERDO CA 018/2025, AD020/2025, SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, SOLICITADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL.

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:
2607 MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIOS SA DE CV

Domicilio Fiscal: CAMPO BELLO, CIRCUITO UNIVERSITARIO S/N
Ciudad: CHIHUAHUA , CP 31124

RFC: MAM150807JT3
Tel: TEL. (614) 245-07-51 **Fax:**
Correo: berenice.pena@monito.mx
Representante:

ADJUDICACIÓN
No. Contrato: AD020/2025
Vigencia Contrato: 15/01/25 / 31.12/25
Fecha de Adjudicación: 2025/01/14 00:00:00
Vigencia de Garantías: 2025/03/31 00:00:00
Fundamento: Artículo 73 - I

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3690101001	PBR25CS000006	COG: 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R105-36901-1-0-GCAM-11 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMAC	26/02/2025	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00
TOTAL CON LETRA					TOTAL CON IVA INCLUIDO:		\$1,478,400.00	
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS								
OBSERVACIONES								

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
REQUISICION DE COMPRA

Fecha Impresión:
10-02-2025
Página: 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA: GASTO CORRIENTE

N° Requisición: 89632

Estado de Requisición: APROBADA

Fecha de Creación: 10/02/25

Descripción: SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL

Preparador: TORRES NOGAL BRENDA LIZETH

Dependencia: COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

Línea	Alm.	Adjudicación	Proyecto PBR	Clave Artículo	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	UDM	Cantidad	Pcio. Unit. C/IVA	Importe
1			PBR25CS000006	3690101001	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS 01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11	10/02/25	SERVICIO	1478400	\$1.00	\$1,478,400.00
TOTAL CON IVA:										\$1,478,400.00

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
ELABORA

TORRES NOGAL BRENDA LIZETH
AREA ADMINISTRATIVA
VALIDA

DAVILA MORA IGNACIO
DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROVEEDURA GENERAL MUNICIPAL
RECEPCION

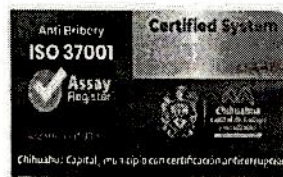
21 FEB. 2025
15 11:01.
DE DOCUMENTOS
CHIHUAHUA, CHIH.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Departamento Administrativo

MONITO



OM Oficialía Mayor



S.E. 01/2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 01/2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:15 horas del día 14 de enero de 2025, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 01/2025 se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley") y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Francisco Javier Lechuga Ortíz, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Vocal-Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; la Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal, Vocal-Suplente de la Coordinación de Comunicación Social; la Lic. Magda Elena Cortes Hernández, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación de servicio de pauta sobre diversas publicaciones en distintas plataformas, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública y mediante contratos abiertos, para la Partida 1, por un monto mínimo de \$292,500.00 (doscientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$585,000.00 (quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y para la Partida 2, por un monto mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.



OM | **Oficialía Mayor**



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua

SESIÓN: S.E. 01/2025 FECHA: 14 DE ENERO DE 2025	ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ACUERDO NO. CA 018/2025
--	--	-------------------------

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: \$1,478,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

PARTIDA PRESUPUESTAL:

01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11

PROCEDIMIENTO SOLICITADO:	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MONTO	FUNDAMENTO LEGAL	POR UNANIMIDAD EL COMITÉ
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL	\$1,478,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IV, 40 FRACCIÓN II, 72 Y 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL 74 FRACCIÓN I INCISO C Y EL 89 DE SU REGLAMENTO.	SE DICTAMINA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL PROVEEDOR: MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTÍZ
VOCAL

LIC. ELIZABETH VALENZUELA DE LA ROSA
VOCAL

LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
VOCAL

SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y PRESIDENTE DEL "COMITÉ"

SUPLENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTRATO ADO20/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, LIC. IGNACIO DÁVILA MORA Y LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y JEFA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara el **"MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como en base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, y 66 fracciones III y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 102 fracción II y 104 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones aplicables.
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente contrato, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en el número de cuenta **01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11**.
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PATRICIA IVON GARCIA LICON <patriciaivon.garcia@mpiochih.gob.mx>

14 de enero de 2025, 3:15 p.m.

Para: monitoadm@gmail.com, caleb.pena@monito.mx, BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
<brenda.torres@mpiochih.gob.mx>

Chihuahua, Chih., a 14 de enero de 2025

MONITO ANALISIS Y MONITOREO DE MEDIO, S.A. DE C.V PRESENTE.-

Por medio de la presente, me permito informarle, que con fecha 14 de enero de 2025, en Sesión Extraordinaria número S.E.01/2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua dictaminó procedente **la contratación del servicio de acceso al sistema integral de monitoreo informativo de medios a nivel local y estatal**, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Derivado de lo anterior, le notifico que resultó adjudicado en el procedimiento de contratación mencionado.

Con la finalidad de que la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor se encuentre en posibilidad de llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo, es necesario se encuentre debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de este Municipio.

Le notifico que para la **firma del contrato** deberá presentarse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor el día **martes 28 de enero del 2025, en un horario de 8:30 a.m. a 1:30 p.m.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, quedo de usted.

Lic. Patricia Ivón García Licón
Ext. 6337
Unidad Jurídica de Oficialía Mayor





CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, LIC. IGNACIO DÁVILA MORA Y LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y JEFA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara el **"MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como en base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, y 66 fracciones III y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 102 fracción II y 104 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones aplicables.
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente contrato, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en el número de cuenta **01-51361090001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36901-1-0-GCAM-11**.
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

5. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la **Coordinación de Comunicación Social**, misma que requiere la prestación de los servicios, adquisición, o suministro e instalación de los bienes según sea el caso, por lo que su Titular el **Lic. Ignacio Dávila Mora**, o quien lo sustituya en el encargo, actuará como Administrador del Contrato y será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo, así como de elaborar el escrito de conformidad de recepción de los bienes o servicios según sea el caso en donde se establezca el cumplimiento de los mismos, informando a la Oficialía Mayor o a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental según sea el caso, el posible incumplimiento que se pudiera presentar;
 6. Este contrato se celebra como resultado de la **notificación de adjudicación**, derivado del procedimiento de contratación de **adjudicación directa** dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante **Sesión Extraordinaria S.E. 01/2025** de fecha 14 de enero de 2025; con número de acuerdo **CA 018/2025**, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el(los) artículo(s) **29, fracción IV, 40 fracción II, 72 y 73, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos **74, fracción I, Inciso C y 89** de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
 7. Señala como domicilio fiscal para efectos de este contrato, el ubicado en calle Victoria, número 14, quinto piso, colonia Centro, C.P. 31000.
- II. Declara el **"PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y, bajo protesta de decir verdad, que:
1. Que es una persona moral, específicamente una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, constituida bajo la escritura pública constitutiva número **674**, volumen 17, otorgada con fecha 19 de Junio de 2015, ante la fe del Licenciado Víctor Manuel González López, Notario Público Número 19, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil electrónico **30161*10** de fecha 30 de Diciembre de 2015.
 2. Que el **C. Oscar Caleb Peña Chacón**, cuenta con las facultades suficientes para obligarse al tenor del presente contrato, según consta en el instrumento público número **35,124**, volumen 1,281, de fecha 8 de Marzo del 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público número 9, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; mediante el cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 1º de Diciembre de 2016, a través de la cual se le otorga el carácter de **Administrador Único**, con facultades inherentes a un **Poder o Mandato para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**, así como **facultades para emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en cualquier otra forma negociar títulos de crédito**; facultades que no le han sido suspendidas, revocadas, limitadas o restringidas a fecha presente.
 3. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad a través de la constancia vigente del padrón de proveedores, inscrito con el número **2,607**.
 4. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta

bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley antes citada.

5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **MAM150807JT3**.
6. Señala, para efectos del presente instrumento, como su domicilio fiscal el ubicado en calle Privada de Fresno, número 1908, colonia Las Granjas, C.P. 31100, municipio Chihuahua, Estado de Chihuahua, mismo que señala para efectos de oír y recibir notificaciones; teléfono 55-8311-6232, así como correo electrónico monitoadm@gmail.com y caleb.pena@monito.mx.
En caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.
7. El **"PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un **conflicto de interés**.

III. Declaran las "PARTES" que:

1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y la legislación de procedimientos civiles aplicables; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley citada en primera instancia.
2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El **"PROVEEDOR"** se obliga con el **"MUNICIPIO"** a **prestar el servicio de acceso al sistema integral de monitoreo informativo de medios a nivel local y estatal**; por lo que para la ejecución del presente objeto el **"PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el presente contrato, en el **"ANEXO ÚNICO"**, consistente en el **anexo técnico, su propuesta y/o cotización**, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las **"PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de enero al 15 de diciembre de 2025, condicionada a la prestación total de los servicios a entera satisfacción del área requirente.**

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES.

EL **"PROVEEDOR"** se obliga a que la ejecución y prestación de los servicios y/o suministro de los bienes sean conforme a la calidad, plazos y condiciones descritos en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado y a las fechas establecidas en el mismo.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al ente público, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al **"PROVEEDOR"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el **"PROVEEDOR"** o el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

CUARTA. MONTO O CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El **"MUNICIPIO"** se obliga a pagar a favor del **"PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto del presente contrato el monto de **\$1,274,482.76 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para una cantidad total con IVA incluido de **\$1,478,400.00 (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad a los precios unitarios indicados en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y, en su caso, las ampliaciones al mismo.

El monto indicado será ejercido y pagado conforme a los precios unitarios ofertados por el **"PROVEEDOR"** y de acuerdo al servicio efectivamente prestado y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

Las **"PARTES"** convienen que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos al **"MUNICIPIO"**.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La contraprestación será pagada a favor del **"PROVEEDOR"** adjudicado, por servicios devengados de manera mensual, conforme al precio del servicio integral mensual, cotizado por el **"PROVEEDOR"**, condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Lo anterior a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del **"PROVEEDOR"**, o en casos excepcionales a través de cheque.

La entrega de las facturas se realizará en la Coordinación de Comunicación Social, ubicada en calle Victoria, número 100 Tercer piso, Edificio del Real, colonia Centro, C.P. 31000, así también la deberá enviar, acompañada del XML al correo electrónico brenda.torres@mpiochih.gob.mx y/o ccs.municipiochihuahua@gmail.com.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días hábiles desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"MUNICIPIO"**. En su caso, el **"MUNICIPIO"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el **"PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago ante la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

A fin de que el **"MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, el **"PROVEEDOR"** deberá expedir y entregar la factura(s) según corresponda(n), que reúna(n) los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago. Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000

SEXTA. ANTICIPOS. NO APLICA.

SÉPTIMA. CANTIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que los servicios y/o bienes sean de las calidades pactadas de acuerdo a su **cotización** y al presente contrato, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios y/o bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este contrato, una deficiente realización de los servicios y/o suministro de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente instrumento, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por el **"MUNICIPIO"**.

OCTAVA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

Para las comunicaciones y/o notificaciones entre las **"PARTES"** en relación a las obligaciones del presente contrato:

📧 **"EL MUNICIPIO"** las realizará en la dirección de correo electrónico monitoadm@gmail.com y caleb.pena@monito.mx, las cuales fueron proporcionadas por el **"PROVEEDOR"**, por lo que este se compromete a estar pendiente de la misma.



El **"PROVEEDOR"** las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

EL **"PROVEEDOR"** designa como persona de contacto al **C. Oscar Caleb Peña Chacón**, en su carácter de **Administrador Único**.

En términos del artículo 87, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"MUNICIPIO"** designa como persona de contacto al administrador del contrato; es decir, a la **Lic. Ignacio Dávila Mora, Coordinador de Comunicación Social**, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y que en su caso, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"**. El administrador del contrato delega la facultad de supervisión a la **Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal, Jefa Administrativa de la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Chihuahua**, quien será la encargada de supervisar (revisar, vigilar y recibir) la recepción de los bienes o prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio y/o los bienes.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

El **"MUNICIPIO"** a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará, revisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el mismo y su **cotización**, dará al **"PROVEEDOR"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en dicha documentación a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito el **"MUNICIPIO"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice el **"MUNICIPIO"** no libera al **"PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los bienes o la prestación del servicio una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa, ni libera al **"PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

NOVENA. GARANTÍAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 90 y 91 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **\$127,448.27 M.N. (Ciento veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional).**

Si el **"PROVEEDOR"** opta por garantizar el presente contrato a través de una fianza, solo se podrán aceptar las de aquellas instituciones afianzadoras que se encuentren legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua; garantías que además deberán de cumplir con los requisitos que para tales efectos se establecen en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La garantía se hará efectiva por el importe total anteriormente señalado en el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** no dé cumplimiento al contrato, tratándose en lo referente a la entrega, lugar, plazos y condiciones de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, o cualquier otra disposición del presente instrumento.

De igual manera, en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el ente público por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el importe total garantizado.

Esta garantía estará vigente durante un periodo de **03 (tres) meses** después de la última entrega de bienes inventariables o conclusión de los servicios; lo anterior para el caso de evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios originados con motivo de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"MUNICIPIO"** y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición del **"PROVEEDOR"** por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, podrá aceptarse también como forma de garantía el **cheque cruzado**.

DÉCIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación del servicio o suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"MUNICIPIO"**, podrá suspender la prestación del servicio o el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados o entregados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados; para lo cual sustentará mediante **dictamen** que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma, lo anterior en atención al primer párrafo del artículo 106 del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme al artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"MUNICIPIO"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, el primero reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados, limitándose, según corresponda a los conceptos que se establecen en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El **"MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, de conformidad a lo establecido en el **artículo 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Las causas que pueden dar lugar a que el **"MUNICIPIO"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el **"PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si el **"PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del **"MUNICIPIO"**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Si el **"PROVEEDOR"** incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes.
5. Cuando el **"PROVEEDOR"** suspenda la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes contratados, sin causa justificada.
6. Si el **"PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si el **"MUNICIPIO"** o cualquier otra autoridad detecta que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de contratación respectivo o en la ejecución del contrato.
8. Si el **"PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si el **"PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.

10. En su caso si el **"PROVEEDOR"** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si el **"PROVEEDOR"** no repone, repara o sustituye los servicios proporcionados de manera deficiente y/o los bienes entregados con daños, fallas de calidad, cumplimiento de especificaciones o vicios ocultos en el plazo estipulado en el contrato o en el que sea informado por parte del administrador del contrato.
12. Cuando el Órgano Interno de Control del **"MUNICIPIO"** o autoridad competente emitan resolución que determine que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En general, por el incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **cotización**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, el **"MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por atraso y/o deductivas por la prestación de servicios deficientes o declarar la rescisión administrativa sin menoscabo de que el **"MUNICIPIO"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Las **"PARTES"** convienen que las notificaciones del procedimiento subsecuentes a la del inicio del procedimiento, podrán realizarse mediante escrito escaneado y remitido a por medio del correo electrónico proporcionado por el **"PROVEEDOR"** en este instrumento.

En cuanto al procedimiento será aplicable además lo dispuesto por el artículo 104 y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en forma suplementaria se registrará por el Código de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las **"PARTES"** convienen que el **"MUNICIPIO"** podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al **"MUNICIPIO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El **"PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá solicitar de manera fundada y documentada al **"MUNICIPIO"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto el **"MUNICIPIO"** procederá a reembolsar, previa solicitud del **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por el **"PROVEEDOR"**, limitándose, según corresponda a los conceptos que se establecen en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Para tal efecto pagará al **"PROVEEDOR"** los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante **dictamen** que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma, lo anterior en atención al artículo 106 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES.

Las **"PARTES"** al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las **"PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este contrato, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de la información resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

El **"PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Las **"PARTES"** convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del **"MUNICIPIO"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por el **"MUNICIPIO"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **"PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **"MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por la Ley y el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **"PARTES"** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, el **"PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **"MUNICIPIO"**, así mismo, el **"MUNICIPIO"** se reserva expresamente las acciones que conforme a derecho le corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que el **"PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del mismo.

El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las **"PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **"PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y el **"MUNICIPIO"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del **"MUNICIPIO"** o involucrarla, el **"PROVEEDOR"** exime desde ahora

al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediario al **"MUNICIPIO"** respecto del personal o empleados actuales o que tenga que contratar el **"PROVEEDOR"** para cumplir con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

DÉCIMA OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS.

Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **"PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio y/o suministro de bienes, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito del **"MUNICIPIO"**, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El **"PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al **"MUNICIPIO"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, el **"MUNICIPIO"** notificará al **"PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el **"PROVEEDOR"** exime al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato pertenecerán al **"MUNICIPIO"**, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

El **"PROVEEDOR"** seguirá siendo titular de los derechos y licencias previamente constituidas en su favor, los cuales serán respetados por el **"MUNICIPIO"**, salvo que se establezca cláusula en contrario. Las **"PARTES"** se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

El **"PROVEEDOR"** tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por el cumplimiento del objeto del presente contrato y cede, en todo caso, al **"MUNICIPIO"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor del **"MUNICIPIO"**.

El **"PROVEEDOR"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa del **"MUNICIPIO"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Las **"PARTES"** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados con este instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las **"PARTES"** podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios y/o bienes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente. Asimismo, en el caso de que el **"MUNICIPIO"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 97 y, en su caso, del artículo 98 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, en su caso, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles al **"MUNICIPIO"**, el cual deberá de dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación, para lo cual no procederá aplicarse penas convencionales al proveedor. Para este caso, la modificación del plazo pactado, podrá solicitarlo el **"PROVEEDOR"** o la dependencia de que se trate.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del **"PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante el administrador del contrato, acompañada de la documentación que acredite los dichos, para lo cual el administrador del contrato deberá de evaluar y dictaminar la procedencia de la ampliación, la cual deberá de ser proporcional al tiempo que haya perdurado la causa; en el entendido de que cualquier cambio o modificación deberá solicitarse su formalización ante la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, cualquier modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte del **"PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PRESTADOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el **"PROVEEDOR"**, se obliga a entregar al **"MUNICIPIO"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la

Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada. De igual manera, se deberá estipular la fecha de entrega de los bienes o la prestación de los servicios para las cantidades adicionales; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El **"MUNICIPIO"** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas u horario pactado para la prestación de los servicios, aplicado al valor del servicio no prestado, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al **"PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo siguiente:

- Servicio mensual: Para efectos de la aplicación de la pena convencional, se considerará el valor mensual del servicio dividido entre 30.4 para calcular el valor diario, en caso de no poder acceder al servicio por causas imputables al proveedor, o no contar con la información diaria, se cobrará como pena convencional del 10% aplicado sobre el valor diario.

El **"MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

En términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la aplicación de las penas se deberá de considerar lo siguiente:

1. Las penas convencionales y deductivas serán determinadas y calculadas por el administrador del contrato.
2. En caso de discrepancias entre lo indicado en el contrato y las bases del procedimiento de la contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en estas últimas; en caso de adjudicaciones directas prevalecerá el anexo técnico.
3. Las notificaciones relativas a las penas se realizarán de manera personal, al domicilio señalado en el contrato; o bien, al correo electrónico designado para dichos efectos por el proveedor, según el artículo 60 del Reglamento.
4. El Administrador del contrato, al notificar al proveedor las penas o deductivas, le otorgará al menos cinco días hábiles para que manifieste lo que su derecho convenga.
5. Dentro del plazo establecido, el proveedor podrá entregar la nota de crédito correspondiente; o bien, presentar escrito de revisión de penas o deductivas ante el Administrador del contrato, explicando las razones de modificar las mismas.
6. Cuando el proveedor presente escrito de revisión, el Administrador del contrato analizará lo expuesto y determinará lo correspondiente, debiendo notificar por escrito al proveedor. En caso de que sí resulten aplicables las penas, se volverá a otorgar al proveedor un plazo de 5 días hábiles para que realice el pago o entregue la nota de crédito correspondiente.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **"PROVEEDOR"**, siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA QUINTA. LEY APLICABLE.

El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. ANTICORRUPCIÓN.

Las **"PARTES"** declaran que conocen la existencia de disposiciones legales en materia administrativa y penal en los Estados Unidos Mexicanos, mismas que sancionan los actos de corrupción como lo es el cohecho, soborno, el tráfico de influencias, la colusión en las contrataciones públicas, la simulación jurídica en el cumplimiento de los requisitos en la participación de los procedimientos de contrataciones, entre otros; por lo cual las **"PARTES"** se abstendrán de consentir, aceptar, promover o perpetrar, alguna de las conductas anteriormente mencionadas.

Por lo cual, en los términos del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las **"PARTES"** declaran que, en la negociación, contratación, así como en sus actos previos, y demás, se conducen y se conducirán con riguroso apego a los principios rectores de **legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia, y economía**; actuando en todo momento con integridad, ética, responsabilidad y profesionalismo.

Así pues, las **"PARTES"** exponen que conocen los ordenamientos en materia de anticorrupción, antisoborno, responsabilidad administrativa, y demás que sean aplicables; tales como las **"Siete Leyes del Sistema Nacional Anticorrupción"** (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley de la Fiscalía General de la República, y Código Penal Federal), y las respectivas al **"Sistema Estatal Anticorrupción"** (Constitución Política del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y Código Penal del Estado de Chihuahua), por lo cual, cada **"PARTE"** está al tanto del alcance legal de dichos ordenamientos, así como de las sanciones a las cuales puede estar sujeta, sea esta como servidor público; o bien, como persona física o moral (sin importar su nacionalidad), sea esta participante, intermediaria, gestora, o con cualquier otro carácter dentro de un procedimiento o una contratación.

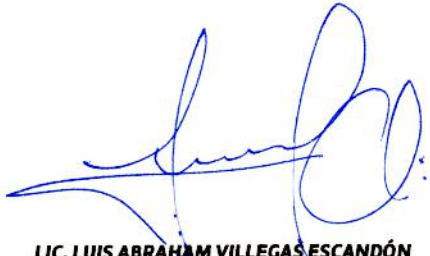
Las **"PARTES"** por su cuenta o por sus empleados, no deberán, ya sea de forma directa o indirecta, dar o recibir soborno alguno, sea este de cualquier tipo; entendiéndose como tal, de manera enunciativa más no limitativa, cualquier oferta, regalo, pago, promesa, dinero, cosa de valor, entre otros, que signifique un beneficio para otra persona o entidad; sea este con la finalidad de influir y/o inducir sobre cualquier acto, omisión, decisión o acción que recaiga en una violación a las obligaciones legales de

una de las **"PARTES"**, lo que provoque obtener negocios y/o ventajas indebidas en el procedimiento y/o contratación.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de que deberá promoverse ante el Tribunal competente en materia administrativa, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **"PARTES"** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **"PARTES"** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsible relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS "PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 28 DÍAS DE ENERO DE 2025.

EL "MUNICIPIO"		
 MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO OFICIAL MAYOR	 MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ TESORERA MUNICIPAL	 LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
 LIC. IGNACIO DÁVILA MORA COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	 LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL JEFA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	 EL "PROVEEDOR" MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. OSCAR CALEB PEÑA CHACÓN

ANEXO TÉCNICO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL".

1. Objeto de la contratación

La Coordinación de Comunicación Social, requiere estrategias novedosas, para llevar a cabo actividades de monitoreo en diversos medios de comunicación, como lo son impresos, radiofónicos, televisivos, portales de noticias en internet, tanto a nivel local como estatal, a fin de conocer el acontecer diario en situaciones que puedan tener impacto en la ciudadanía, y así poder tomar las previsiones necesarias para hacer frente a las mismas.

2. Vigencia del contrato

A partir del día 15 de enero y hasta el 15 de diciembre 2025, condicionada a la prestación total del servicio a entera satisfacción del área requirente.

3. Descripción Técnica de la prestación los servicios. (SE AGREGA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL INCUYE PRECIOS UNITARIOS)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO DE MEDIOS A NIVEL LOCAL Y ESTATAL

Las características, especificaciones y términos se describen a continuación:

Partida	Concepto	El sistema deberá contar con las siguientes funciones mínimo:
1	1	<u>Monitoreo prensa impresa:</u> Se deberá monitorear e indexar al sistema las notas que aparece en cada uno de los periódicos de circulación impresa en el Estado de Chihuahua como mínimo de: Diario de Chihuahua, Diario de Juárez, El Heraldo de Chihuahua, El Heraldo de Juárez, Diario de Delicias, Diario de Nuevo Casas Grandes, Diario de El Paso, Diario de Parral, Sol de Parral, Juárez hoy.
	2	<u>Monitoreo medios digitales:</u> Se deberá monitorear e indexar al sistema las notas que aparece en cada uno de los portales de noticias en internet en el estado de Chihuahua, deberá contar con una base de datos de los medios de noticias más importantes, mínimo 50 medios.

3	<u>Monitoreo radio:</u> Se deberán identificar estaciones de radio que transmiten noticieros y se deberá grabar el audio en servidores y segmentar cada nota y subirla al sistema, categorizándola e identificando los temas, personajes y dependencias de las que se habla, para su respectiva descarga y consulta por la Coordinación de Comunicación Social. Cada mención de Gobierno municipal de Chihuahua que se haga en los noticieros de radio deberá ser guardada, analizada y clasificada.
4	<u>Monitoreo televisión:</u> Se deberá almacenar en los servidores las notas generadas de los programas televisivos de noticias locales para que puedan ser consultados en la plataforma para su consulta o descarga por la Coordinación de Comunicación Social.
5	<u>Página Web (uso del sistema):</u> Acceso con usuario y contraseña al sistema integral de monitoreo vía web. Acceso al sistema las 24 hrs los 365 días del año. El sistema WEB deberá ser una plataforma de monitoreo de medios de comunicación en el Estado de Chihuahua. La plataforma deberá generar reportes, síntesis, revisión cualitativa y cuantitativa, gráficas, búsquedas por palabras claves y por hemeroteca, descargas y consultar testigos de radio, televisión, impresos y digitales web. Deberá contemplar 5 cuentas de usuario.
6	<u>Alertas vía telegram:</u> Alertas con características definidas por la Coordinación de Comunicación Social, con la función específica de informar sobre una noticia en particular que tiene que ver con los temas de interés predefinidos. Se deberá enviar al celular Android o IOS.
7	<u>Reporte cualitativo y cuantitativo:</u> Se deberá calificar por positivo, negativo o neutral y se le asigna una categoría. Herramienta indispensable para saber el comportamiento de la agenda de medios y su estrategia de respuesta.
8	<u>Hemeroteca {2015-2024}:</u> Deberá generar reportes anuales, mensuales, quincenales de años atrás, con calificaciones y descarga de testigos. La memoria de Gobierno municipal de años anteriores a la mano.

9	<u>Síntesis diaria:</u> Se deberá enviar vía EMAIL a mínimo 5 cuentas designadas por la Coordinación de Comunicación Social, una síntesis que contenga como mínimo: un listado de notas que han sido analizadas, categorizadas y que de alguna manera impactan mediáticamente la imagen de la Alcaldía. Se deberá enviar en formato HTML debiendo contener en el cuerpo del correo, el título de la nota que funciona como hipervínculo al testigo y una breve sinopsis del tema. Se deberá enviar en un horario de las 6 am todos los días del año incluyendo festivos; el horario de recepción se puede modificar según lo requiera la Coordinación de Comunicación.
10	<u>Acceso al sistema:</u> Plataforma preparada para poder acceder por medio de un control de cuentas con usuario y contraseña; que garantice la seguridad de los reportes que se busquen y/o que el monitoreo sea completamente confidencial. Que otorgue número de usuarios y contraseñas en base a las necesidades de la Coordinación de comunicación social los cuales puedan incrementarse o disminuirse.

4. Plazos, lugares y Condiciones de la prestación de servicio.

- A partir del día 15 de enero y hasta el 15 de diciembre 2025.
- Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a las condiciones que establezca la Coordinación de Comunicación Social.

5. Recepción de conformidad.

Una vez prestados los servicios, se deberá llevar a cabo una validación ingresando al portal con el usuario y contraseña proporcionado para cada cuenta, en el cual se encuentran todos los testigos de menciones en medios, herramientas para la revisión cualitativa y cuantitativa, así como sus respectivos links para acceder al testigo de cada nota. Si es necesario, es posible descargar todos los testigos (radio, televisión, digitales impresos), para la creación de su propia hemeroteca o si la coordinación lo considera necesario se deberá entregar en un CD la información antes mencionada, asimismo se deberá verificar que los servicios cumplen con todas y cada una de las características requeridas, en caso de cumplir la factura será sellada de conformidad por el administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago posterior a la recepción de la factura. En caso de no cumplir con los servicios establecidos, se le impondrán las penas convencionales que correspondan.

6. Forma de pago

La contraprestación será pagada a favor del proveedor adjudicado, por servicios devengados de manera mensual, conforme al precio del servicio integral mensual, cotizado por el proveedor, condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Lo anterior a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación del comprobante fiscal que

pág. 20

reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del proveedor, o en casos excepcionales a través de cheque.

La entrega de las facturas se realizará en la Coordinación de Comunicación Social, ubicada en c. Victoria # 100 col. Centro C.P. 31000 3er piso, Edificio del Real, así también la deberá enviar, acompañada del XML al correo electrónico **brenda.torres@mpiochih.gob.mx** y/o **ccs.municipiochihuahua@gmail.com**

Z. Administrador y supervisor del Contrato.

El administrador del contrato será, al LIC. IGNACIO DÁVILA MORA, en su carácter de **Coordinador de Comunicación Social**, así mismo se señala a la LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL, en su carácter de **jefa administrativa** como supervisor del contrato, quién se encargarán de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes, quienes contarán con las siguientes:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Apoyar en vigilar y revisar que los bienes se entreguen de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, y forma solicitados por el área requirente y ofertados por el proveedor.
- Apoyar en la recepción de los bienes entregados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del Contrato se deban establecer o se deberán realizar Minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y apoyar en el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato, y vigilar que este último cumpla con ellas.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor; vigilar y revisar que los mismos cumplan con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Para la recepción se deberán realizar Actas Administrativas, Minutas, o en su caso utilizar los formatos que a su criterio se deban establecer, en los que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Suscribir el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar

el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.

- En su caso, suscribir el documento donde se solicite la rescisión del contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y que por ello se deba rescindir el contrato.
- Determinar y calcular las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Autorizar el pago de los bienes y/o servicios.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.

8. Penas convencionales.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas u horario pactado para la prestación de los servicios, aplicado al valor del servicio no prestado, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo siguiente:

- Servicio mensual: Para efectos de la aplicación de la pena convencional, se considerará el valor mensual del servicio dividido entre 30.4 para calcular el valor diario, en caso de no poder acceder al servicio por causas imputables al proveedor, o no contar con la información diaria, se cobrará como pena convencional del 10% aplicado sobre el valor diario.

9. Requisitos que deberá cumplir el participante o licitante. (OBRAN EN EL EXPEDIENTE)

Al que se pretende adjudicar:

- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 100 de la Ley en la materia dirigido al Comité de Adquisiciones del Municipio de Chihuahua, con el nombre y firma del proveedor.

Previo a la firma del contrato:

- Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua.

10. Garantías.

El proveedor adjudicado deberá otorgar las siguientes garantías:

10.2.- Garantía de cumplimiento de contrato.

El Proveedor Adjudicado deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse

pág. 22

mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Así mismo dicha garantía estará vigente hasta tres meses después de la última entrega de los bienes, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado.

Gobierno Municipal de Chihuahua
Presente. -

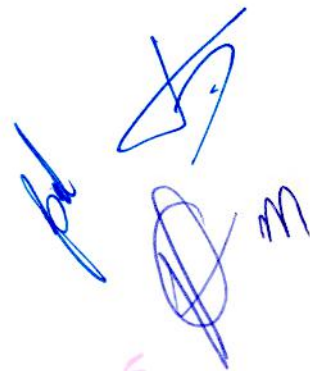
07 de enero del 2025.

En base a las reuniones y la lista de peticiones acordadas le presento la propuesta económica de monitoreo de medios de comunicación para el Gobierno Municipal de Chihuahua para el año 2025.

SERVICIO MENSUAL DE MONITOREO DE MEDIOS QUE INCLUYE:

PRENSA IMPRESA ESTATAL, MEDIOS DIGITALES ESTATAL, RADIO ESTATAL, TELEVISIÓN ESTATAL, PAGINA WEB Uso de sistema, ALERTAS TELEGRAM 1 grupo monitoreo Municipio, 1 Grupo solo alertas negativas., REVISION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, Incluye dashboard, HEMEROTECA (2015-2024), SÍNTESIS DIARIAS (3 CORTES), 1 Síntesis Gobierno Municipal, 1 Síntesis de temas generales, CUENTAS DE ACCESO A SISTEMA www.monito.mx, 1 Cuenta monitoreo medios local, 1 Cuenta monitoreo Quien vs Quien, 1 Cuenta monitoreo alcalde, 1 Cuenta monitoreo reportes.

COSTO MENSUAL CON IVA INCLUIDO: \$ 134,400.00





POLIZA DE FIANZA

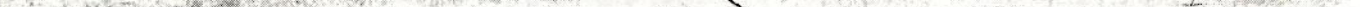
FIANZA
3001389
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4157475
AGENTE
1

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DE 2025				41E7475
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$127,448.27	\$127,448.27	PESOS	2	1
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

\$127.448,27 (**CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.**)

ANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN II, 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 90 Y 91 DE SU REGLAMENTO; Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 03 (TRES) MESES POSTERIORES HASTA QUE LOS SERVICIOS ESTÉN RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. C) QUE, EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA FIANZA. D) QUE DE REALIZARSE EL FINIQUITO EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEBERÁ DE CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA. E) QUE, EN CASO DE RESCISIÓN, LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEBERÁ REMITIR ANTES DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL FINIQUITO QUEDE FIRME YA SEA POR ACUERDO DE LAS PARTES O ANTE EL SILENCIO DEL PROVEEDOR LA SOLICITUD DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS, Y SU REGLAMENTO. F) QUE EL RECLAMO QUE SE REALICE POR EL PAGO DE LA FIANZA DEBERÁ DE SER ACOMPAÑADO POR LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y SU REGLAMENTO. G) QUE, PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y PARA LO CUAL DEBERÁ DE HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE ALUDE EL INCISO A) DEL PRESENTE DOCUMENTO. H) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; I) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. J) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; K) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS

FIRMA	
ROSAS XOSPA ENRIQUE GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
	

LINEA DE VALIDACIÓN 0603001389E7PO2T

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603001389E7PO2T

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0192-2020, CNSF-S0805-0191-2020, CNSF-S0805-0190-2020, CNSF-S0805-0189-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0187-2020, CNSF-S0805-0186-2020, CNSF-S0805-0185-2020, CNSF-S0805-0184-2020, CNSF-S0805-0183-2020, CNSF-S0805-0182-2020, CNSF-S0805-0181-2020, CNSF-S0805-0180-2020, CNSF-S0805-0179-2020, CNSF-S0805-0178-2020, CNSF-S0805-0177-2020, CNSF-S0805-0176-2020, CNSF-S0805-0175-2020, CNSF-S0805-0174-2020, CNSF-S0805-0173-2020, CNSF-S0805-0172-2020, CNSF-S0805-0171-2020, CNSF-S0805-0170-2020, CNSF-S0805-0169-2020, CNSF-S0805-0168-2020, CNSF-S0805-0167-2020, CNSF-S0805-0166-2020, CNSF-S0805-0165-2020, CNSF-S0805-0164-2020, CNSF-S0805-0163-2020, CNSF-S0805-0162-2020, CNSF-S0805-0161-2020, CNSF-S0805-0160-2020, CNSF-S0805-0159-2020, CNSF-S0805-0158-2020, CNSF-S0805-0157-2020, CNSF-S0805-0156-2020, CNSF-S0805-0155-2020, CNSF-S0805-0154-2020, CNSF-S0805-0153-2020, CNSF-S0805-0152-2020, CNSF-S0805-0151-2020, CNSF-S0805-0150-2020, CNSF-S0805-0149-2020, CNSF-S0805-0148-2020, CNSF-S0805-0147-2020, CNSF-S0805-0146-2020, CNSF-S0805-0145-2020, CNSF-S0805-0144-2020, CNSF-S0805-0143-2020, CNSF-S0805-0142-2020, CNSF-S0805-0141-2020, CNSF-S0805-0140-2020, CNSF-S0805-0139-2020, CNSF-S0805-0138-2020, CNSF-S0805-0137-2020, CNSF-S0805-0136-2020, CNSF-S0805-0135-2020, CNSF-S0805-0134-2020, CNSF-S0805-0133-2020, CNSF-S0805-0132-2020, CNSF-S0805-0131-2020, CNSF-S0805-0130-2020, CNSF-S0805-0129-2020, CNSF-S0805-0128-2020, CNSF-S0805-0127-2020, CNSF-S0805-0126-2020, CNSF-S0805-0125-2020, CNSF-S0805-0124-2020, CNSF-S0805-0123-2020, CNSF-S0805-0122-2020, CNSF-S0805-0121-2020, CNSF-S0805-0120-2020, CNSF-S0805-0119-2020, CNSF-S0805-0118-2020, CNSF-S0805-0117-2020, CNSF-S0805-0116-2020, CNSF-S0805-0115-2020, CNSF-S0805-0114-2020, CNSF-S0805-0113-2020, CNSF-S0805-0112-2020, CNSF-S0805-0111-2020, CNSF-S0805-0110-2020, CNSF-S0805-0109-2020, CNSF-S0805-0108-2020, CNSF-S0805-0107-2020, CNSF-S0805-0106-2020, CNSF-S0805-0105-2020, CNSF-S0805-0104-2020, CNSF-S0805-0103-2020, CNSF-S0805-0102-2020, CNSF-S0805-0101-2020, CNSF-S0805-0100-2020, CNSF-S0805-0099-2020, CNSF-S0805-0098-2020, CNSF-S0805-0097-2020, CNSF-S0805-0096-2020, CNSF-S0805-0095-2020, CNSF-S0805-0094-2020, CNSF-S0805-0093-2020, CNSF-S0805-0092-2020, CNSF-S0805-0091-2020, CNSF-S0805-0090-2020, CNSF-S0805-0089-2020, CNSF-S0805-0088-2020, CNSF-S0805-0087-2020, CNSF-S0805-0086-2020, CNSF-S0805-0085-2020, CNSF-S0805-0084-2020, CNSF-S0805-0083-2020, CNSF-S0805-0082-2020, CNSF-S0805-0081-2020, CNSF-S0805-0080-2020, CNSF-S0805-0079-2020, CNSF-S0805-0078-2020, CNSF-S0805-0077-2020, CNSF-S0805-0076-2020, CNSF-S0805-0075-2020, CNSF-S0805-0074-2020, CNSF-S0805-0073-2020, CNSF-S0805-0072-2020, CNSF-S0805-0071-2020, CNSF-S0805-0070-2020, CNSF-S0805-0069-2020, CNSF-S0805-0068-2020, CNSF-S0805-0067-2020, CNSF-S0805-0066-2020, CNSF-S0805-0065-2020, CNSF-S0805-0064-2020, CNSF-S0805-0063-2020, CNSF-S0805-0062-2020, CNSF-S0805-0061-2020, CNSF-S0805-0060-2020, CNSF-S0805-0059-2020, CNSF-S0805-0058-2020, CNSF-S0805-0057-2020, CNSF-S0805-0056-2020, CNSF-S0805-0055-2020, CNSF-S0805-0054-2020, CNSF-S0805-0053-2020, CNSF-S0805-0052-2020, CNSF-S0805-0051-2020, CNSF-S0805-0050-2020, CNSF-S0805-0049-2020, CNSF-S0805-0048-2020, CNSF-S0805-0047-2020, CNSF-S0805-0046-2020, CNSF-S0805-0045-2020, CNSF-S0805-0044-2020, CNSF-S0805-0043-2020, CNSF-S0805-0042-2020, CNSF-S0805-0041-2020, CNSF-S0805-0040-2020, CNSF-S0805-0039-2020, CNSF-S0805-0038-2020, CNSF-S0805-0037-2020, CNSF-S0805-0036-2020, CNSF-S0805-0035-2020, CNSF-S0805-0034-2020, CNSF-S0805-0033-2020, CNSF-S0805-0032-2020, CNSF-S0805-0031-2020, CNSF-S0805-0030-2020, CNSF-S0805-0029-2020, CNSF-S0805-0028-2020, CNSF-S0805-0027-2020, CNSF-S0805-0026-2020, CNSF-S0805-0025-2020, CNSF-S0805-0024-2020, CNSF-S0805-0023-2020, CNSF-S0805-0022-2020, CNSF-S0805-0021-2020, CNSF-S0805-0020-2020, CNSF-S0805-0019-2020, CNSF-S0805-0018-2020, CNSF-S0805-0017-2020, CNSF-S0805-0016-2020, CNSF-S0805-0015-2020, CNSF-S0805-0014-2020, CNSF-S0805-0013-2020, CNSF-S0805-0012-2020, CNSF-S0805-0011-2020, CNSF-S0805-0010-2020, CNSF-S0805-0009-2020, CNSF-S0805-0008-2020, CNSF-S0805-0007-2020, CNSF-S0805-0006-2020, CNSF-S0805-0005-2020, CNSF-S0805-0004-2020, CNSF-S0805-0003-2020, CNSF-S0805-0002-2020, CNSF-S0805-0001-2020.

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA

3JC1389

MOVIMIENTO

EMISION

DOCUMENTO

4157475

AGENTE

1

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO

\$127,448.27

MONTO TOTAL DE LA FIANZA

\$127,448.27

MONEDA

PESOS

OFICINA

2

RAMO

ADMINISTRATIVAS

SUBRAMO

PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$127,448.27 (**CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.**)

POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., L) QUE SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN EDIFICIO CORPORATIVO ROMA, PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 6106, FRACC. ARCADAS C.P. 31215, CHIHUAHUA, CHIH.; M) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL M), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

8VX0U2pNcZm5pM2zyZY0JA84kaCwNoUArKSmVwyMarHuzogYODx2tpOYObqWReHiaXLHy8huPArbmhNOOxlpysCxa3PpZFYcVDLONMptV8kayT2WeBzZsJLVdpTUJ12kvq29pDIDnhVozzoqJkLzV3Te
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0603001389E7PO2T

2

Este póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603001389E7PO2T

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.